



RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 8 DE MARZO DE 2018, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLON DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL Y 196 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1986.

ASISTENTES:

D. José Miguel Luengo Gallego
D^a. María Teresa Foncuberta Hidalgo
D. Carlos Albaladejo Alarcón
D^a. María Dolores Ruiz Jiménez
D^a. Estíbalí Masegosa Gea
D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas
D^a Catalina Pérez Jiménez
D. David Martínez Gómez
D. Pedro López Zapata
D. Sergio Martínez Ros
D. José Ángel Noguera Mellado
D^a. Francisca La Torre Garre
D^a. Laura Cristina Gil Calle
D. -----
D^a. Antonia Mendez Espejo
D. Antonio Murcia Montejano
D^a. María José García Méndez
D^a. Sheilak Escudero Alcaraz
D^a. María Inmaculada Ríos Montesinos
D. Matías Cantabella Pardo
D. Santos Amor Caballero

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTOR

D. Jesús Ortuño Sánchez

En la Villa de San Javier, siendo las once horas y cuarenta y tres minutos del día 8 de marzo de dos mil dieciocho, se reúne el Pleno de la Corporación en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y previa notificación en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, con la asistencia, además del mismo, de los Sres. Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución del Pleno.

Actúa como Secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, y asiste, además, el Interventor.

Excusa su inasistencia el Concejel D. Pedro Jesús Martínez Górriz





1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde-Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro del Pleno de la Corporación tiene que realizar alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2018, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se aprueba por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte, de los veintiuno que de derecho lo componen.

2.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DICTADOS POR EL SR. ALCALDE Y SUS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL NÚMERO 78/2018, DE 29 DE ENERO, HASTA EL NÚMERO 344/2018, DE 23 DE FEBRERO

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los decretos dictados por el Sr. Alcalde y sus Concejales-Delegados, desde el número 78/2018 hasta el número 344/2018, correspondientes al período del 29 de enero de 2018 hasta el 23 de febrero de 2018.

El Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado de los antecitados decretos, desde el número 78/2018 hasta el número 344/2018.

3.- CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1.985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2018 HASTA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2018

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, desde el día 1 de febrero de 2018 hasta el día 22 de febrero de 2018.

El Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado de los acuerdos correspondientes a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, desde el día 1 de febrero de 2018 hasta el día 22 de febrero de 2018.



4.- INICIAR, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN A D^a. SARA PEREYRA BARAS, DEL PREMIO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO, MÚSICA Y DANZA DE SAN JAVIER, EN SU 49^a EDICIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Iniciar expediente para la concesión a Doña Sara Pereyra Baras, del premio del Festival Internacional de Teatro, Música y Danza de San Javier, en su 49^a edición, correspondiente al año 2018.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo.

5.- RATIFICAR, SI PROCEDE, EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 1 DE MARZO DE 2018, SOBRE DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA MERCANTIL SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.-SICE, Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN CONJUNTA DE REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER, ASÍ COMO EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2017, RELATIVO AL INICIO DEL EXPEDIENTE PARA EL DESISTIMIENTO DE DICHO PROCEDIMIENTO

Por quince votos a favor (diez del Grupo Popular, cuatro del Grupo Socialista y uno del Concejal no adscrito) y cinco abstenciones (tres del Grupo Ciudadanos-C's y dos del Grupo Ganar San Javier), el Pleno de la Corporación ratifica el siguiente acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en materia de competencia plenaria y por motivos de urgencia, en la sesión celebrada el día 1 de marzo de 2018, así como el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2017, relativo al inicio del expediente para el desistimiento de dicho procedimiento:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por la mercantil Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. - SICE, en el trámite de audiencia concedido ante el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de noviembre de 2017, sobre inicio de expediente en orden al desistimiento del procedimiento para la contratación conjunta de redacción de proyecto y ejecución de las obras de mejora de instalación de alumbrado público en el Término Municipal de San Javier.



Segundo.- Por las razones expuestas en la parte expositiva de este acuerdo, desistir del antecitado procedimiento de contratación.

Tercero.- Que se proceda a convocar un nuevo procedimiento de contratación, con arreglo al mismo pliego de cláusulas administrativas particulares y al mismo documento de bases técnicas ya aprobados.

Cuarto.- Se procederá a la fiscalización del gasto, a su aprobación, así como a la adquisición del compromiso generado por el mismo, cuando se conozca el importe y las condiciones del contrato de acuerdo con la proposición seleccionada.

Quinto.- Que se proceda a la devolución de las ofertas de los licitadores que han optado al procedimiento, mediante comparecencia del legal representante de los mismos en el despacho del Jefe de la Sección de Asuntos Generales, con poder bastante al efecto.

En el supuesto de que la oferta haya sido presentada por varias empresas de forma conjunta, bastará con la comparecencia de uno solo de sus representantes para la retirada de la misma.

Sexto.- Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento del presente acuerdo.

Séptimo.- Que se notifique este acuerdo a los licitadores, y se comunique a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Octavo.- Que se someta este acuerdo y el adoptado por la Junta de Gobierno en sesión de fecha 9 de noviembre de 2017, a la consideración del Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre, para su ratificación, si procede.

6.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA SOLICITAR LA DECLARACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE JAZZ DE SAN JAVIER, COMO FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional para el Festiva Internacional de Jazz de San Javier.

Segundo.- Que se remita el presente acuerdo a la Secretaría General de Turismo, Cultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que, si lo estima procedente, previo informe favorable de la misma, se traslade para su resolución a la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital del Estado.



Tercero.- Facultar al Alcalde-Presidente, para cuanto requiera el cumplimiento del presente acuerdo.

7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, SOBRE MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO CIUDADANOS-C'S, RELATIVA AL REFUERZO DE LOS CONTROLES CONTRA LA XYLELLA FASTIDIOSA

Por nueve votos a favor (cuatro del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos-C's y dos de Ganar San Javier), diez votos en contra (del Grupo Popular) y una abstención (del Concejal no adscrito), el Pleno desestima la moción contenida en el dictamen enunciado.

8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, SOBRE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA, RELATIVA A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER Y LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

Por seis votos a favor (cuatro del Grupo Socialista y dos del Grupo Ganar San Javier), diez en contra (del Grupo Popular) y cuatro abstenciones (tres del Grupo Ciudadanos-C's y una del Concejal no adscrito), el Pleno desestima la moción contenida en el dictamen enunciado.

9.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, SOBRE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA, RELATIVA A LA ADHESIÓN A LA “DECLARACIÓN DE SEVILLA”: EL COMPROMISO DE LAS CIUDADES POR LA ECONOMÍA CIRCULAR

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adherirse a la “Declaración de Sevilla: El compromiso de las ciudades por la Economía Circular”, y asumir los pronunciamientos y compromisos que la misma supone.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado al Consejo de Gobierno de la Nación, al consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados, a los grupos parlamentarios con representación en la Asamblea Regional, a la Federación Murciana de Municipios y a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

10.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, SOBRE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO CIUDADANOS, RELATIVA



A LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE DRONES CONTRA ROBOS E INCENDIOS (U.D.R.I) EN EL ENTORNO RURAL

Por catorce votos a favor (diez del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos-C's y uno del Concejal no adscrito) y seis abstenciones (cuatro del Grupo Socialista y dos del Grupo Ganar San Javier), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a cumplir con el mandato de la Asamblea Regional, estudiando la creación de la Unidad de Drones Contra Robos e Incendios para el Entorno Rural de San Javier.

Segundo. Que se dote de formación en el manejo de la nueva tecnología a los Agentes Medioambientales y de Protección Civil.

Tercero. Solicitar a la Delegación del Gobierno la urgente asignación de efectivos de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado con destino a la vigilancia y control de la seguridad en los campos y la zona agrícola de San Javier y pedanías. Además de pedir a la Junta Local de Seguridad la elaboración de un plan coordinado con la futura U.D.R.I. que combata los casos de inseguridad en San Javier.

Cuarto. Que el presente acuerdo se comunique a la Asamblea Regional de Murcia, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

11.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 6/2018

Por once votos a favor (diez del Grupo Popular y uno del Concejal no adscrito) y nueve abstenciones (cuatro del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos-C's y dos del Grupo Ganar San Javier), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 6/18, comprensivo de las siguientes relaciones:

- Relación de facturas número 33/18, por importe de 94.803,74 euros, comprensiva de facturas del año 2017.

- Relación de facturas número 37/18, por importe de 167,41 euros, comprensiva de facturas del año 2017, correspondiente a la Caja Fija de Tesorería.

12.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 7/2018



Por diez votos a favor (del Grupo Popular) y diez abstenciones (cuatro del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos-C's, dos del Grupo Ganar San Javier y una del Concejal no adscrito), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 7/18, comprensivo de la siguiente relación:

- Relación de facturas número 34/18, por importe de 49.120,93 euros, comprensiva de facturas del año 2017.

13.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 8/2018

Por diez votos a favor (del Grupo Popular) y diez abstenciones (cuatro del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos-C's, dos del Grupo Ganar San Javier y una del Concejal no adscrito), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Levantar la suspensión del reparo de la Intervención municipal emitido mediante el informe n.º 53/18.

Segundo.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 8/18, comprensivo de la siguiente relación:

- Relación de facturas número 35/18, por importe de 99.233,19 euros, comprensiva de facturas del año 2017.

14.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS Y APROBACIÓN DE LA RECUPERACIÓN POSESORIA DE LA PARTE DE LA PARCELA MUNICIPAL 16-4 DEL PLAN PARCIAL CASA GRANDE, QUE HA SIDO OCUPADA POR EL LOCAL 62, SIN TÍTULO MUNICIPAL QUE LE HABILITE AL EFECTO

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de diecinueve, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar la primera de las alegaciones de la mercantil JOSÉ DÍAZ, S.A., en cuanto a la improcedencia de aprobar la recuperación de oficio, respecto de los huecos abiertos en las paredes de las fachadas traseras por los distintos locales que dan frente a la calle Isla Graciosa, de San Javier, ante la inexistencia, en estos casos, de usurpación de la parcela municipal, que fue adquirida por este Ayuntamiento con posterioridad a la construcción de los locales correspondientes.



Segundo.- Aprobar la recuperación posesoria de la parte de la parcela municipal 16-4 del Plan Parcial Casa Grande, que ha sido ocupada por el local 62, sin título municipal que le habilite al efecto, advirtiéndose a la mercantil propietaria del restaurante y a su anterior propietario y presuntamente actual arrendatario, que la ejecución de dicha recuperación, una vez firme el acuerdo que, en su caso, adopte el Pleno, deberá ir precedida de la demolición de la terraza instalada, y que dicha obligación recaerá sobre el que en ese momento sea poseedor real del local, ya sea a título de propietario o de arrendatario del mismo.

Tercero.- Notifíquese este acuerdo a todos los interesados en el procedimiento, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo.

15.- APROBAR, SI PROCEDE, LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016

Por diecisiete votos a favor (diez del Grupo Popular, cuatro del Grupo Socialista, dos del Grupo Ganar San Javier y uno del Concejal no adscrito) y tres abstenciones (del Grupo Ciudadanos-C's), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de San Javier, referida al 31 de Diciembre de 2016, cuyo importe queda fijado en **440.221.870,85 €**, contabilizadas las altas durante el ejercicio, que ascienden **18.950.848,66 €** y una vez deducidas las bajas, que ascienden a **386.756,70 €**.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a la Delegación de Gobierno en la Región de Murcia y a la Consejería de Presidencia y Fomento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y remítaseles una copia autorizada de la rectificación del inventario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

16.- INICIAR, SI PROCEDE, EL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE NULIDAD DE PLENO DERECHO DEL DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO 1017/2013, DE 3 DE JUNIO, ASÍ COMO DEL DECRETO 1.503/2013 DEL MISMO CONCEJAL, DE 3 DE AGOSTO, QUE DESESTIMÓ EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO FRENTE AL PRIMERO

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:



Primero.- Iniciar el procedimiento de declaración de nulidad de pleno Derecho del decreto del Concejal Delegado de Urbanismo 1017/2013, de 3 de junio, así como el decreto 1.503/2013 del mismo Concejal, de 3 de agosto, que desestimó el recurso de reposición interpuesto frente al primero, por la vía del artículo 106.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (que sustituye al artículo 102.1 de la derogada Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Segundo.- Conceder audiencia a la mercantil HIMOINSA, S.L., durante un plazo de diez días, en el que se le pondrá de manifiesto el expediente sancionador P02062010/000135, dentro del que se han dictado los actos presuntamente nulos, para que a la vista de las actuaciones obrantes en el mismo, pueda formular alegaciones, y presentar los documentos y/o justificaciones que, respecto de la nulidad radical de dicho acto administrativo, a su Derecho convenga, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero.- Designar como instructor del expediente al Sr. Alcalde, al que corresponderá, una vez finalizado el período de audiencia, formular propuesta de resolución que se elevará para su dictamen al Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

Cuarto.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, comunicar a la mercantil interesada que el plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa que recaiga en el presente procedimiento, y que ha de dictar el Pleno de la Corporación, es de seis meses, contados a partir del presente acto de incoación, a partir de cuyo momento se producirá la caducidad del expediente (artículo 106.5 de la citada Ley).

17.- ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, el Pleno adopta los siguientes acuerdos:

A) Por once votos a favor (diez del Grupo Popular y uno del Concejal no adscrito) y nueve abstenciones (cuatro del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos-C's y dos del Grupo Ganar San Javier), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 9/18, comprensivo de la siguiente relación:

- Relación de facturas número 45/18, por importe de 71.504,46 euros, comprensiva de facturas del año 2017.



B) Por catorce votos a favor (diez del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos-C's y uno del Concejales no adscrito) y seis abstenciones (cuatro del Grupo Socialista y dos del Grupo Ganar San Javier), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de concesión de crédito extraordinario número 1/18, financiado mediante Remanente de Tesorería para gastos generales como consecuencia de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017, aprobada por Decreto de Alcaldía número 494 de 6 de marzo de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

Alta en la partida de gastos:

Partida			
Programa	Económica		
15100	60000	Adquisición de terrenos	388.658,55 €

Segundo.- Que, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se exponga al público el expediente por plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones oportunas. Transcurrido dicho plazo sin interposición de reclamaciones, este crédito extraordinario se considerará aprobado definitivamente de forma automática, entrando en vigor una vez publicado el anuncio de dicha aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En caso de que se presenten reclamaciones, el expediente se someterá de nuevo al Pleno para que acuerde lo que considere procedente.

Tercero.- Facultar al Alcalde para todo cuanto requiera el cumplimiento del presente acuerdo.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS

(-----)

(-----)

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, dándola por concluida, a las dieciséis horas y treinta y cinco minutos del día 8 de marzo de 2018. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde.

San Javier,

